



Proyecto N° EX-2022-43355430-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen IF- considerado por la CONEAU el día 7 de diciembre de 2022, durante su Sesión N° 580, según consta en el Acta N° 580.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución ME N° 2721/15, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2023, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. Incrementar el número de docentes para implementar las prácticas pre-profesionales con una cantidad máxima de 10 alumnos por supervisor.
2. Designar profesores titulares, asociados o adjuntos para cumplir las funciones de docentes responsables de las asignaturas Nutrición y Dietoterapia y las actividades curriculares optativas.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.



ANEXO

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada como proyecto de carrera en mayo de 2022 por la Universidad Nacional de Cuyo, que cumplió con el proceso de evaluación externa en diciembre de 2016.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas se creó en el año 1998 en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo. Cabe aclarar que en un principio la carrera solo dictaba el primer ciclo (otorgando el título de Enfermero) y que a partir del año 2007 se dicta de forma completa, otorgando el título de Licenciado en Enfermería.

La carrera se presentó a la convocatoria de la CONEAU establecida mediante la RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME y resultó no acreditada por RESFC-2020-37-APN-CONEAU#ME.

Se informa que en 2021 la carrera contó con 337 estudiantes cursantes de las cohortes anteriores y egresaron 23 alumnos. En el informe presentado sobre la cantidad de alumnos que cursan la carrera, no se consignan ingresantes correspondientes al ciclo lectivo 2021. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución CD N° 45/22, normativa mediante la que se suspende la inscripción a la carrera.

La matrícula prevista para el primer año del proyecto de carrera es de entre 90 y 140 alumnos.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Bromatología, Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 646/10).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Medicina (acreditada por RESFC-2018-220-APN-CONEAU#ME), Especialización en Geriátrica (acreditada por RESFC-2019-340-APN-CONEAU#MECCYT), Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por RESFC-2019-588-APN-CONEAU#MECCYT),



Especialización en Medicina Legal (acreditada por Resolución CONEAU N° 503/15), Especialización en Nefrología (acreditada por Resolución CONEAU N° 737/15), Especialización en Neumonología (acreditada por Resolución CONEAU N° 715/15), Especialización en Salud Pública (acreditada por Resolución CONEAU N° 693/15) Especialización en Tocoginecología (con dictamen de hacer lugar), Maestría en Bioética (acreditada por Resolución CONEAU N° 321/16), Maestría en Investigación Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 809/14) y Maestría en Urología Oncológica (con dictamen de hacer lugar).

La misión institucional, los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en la Ordenanza CS N° 48/22 (que aprueba el plan de estudios) y la Ordenanza CD N° 20/17 (que aprueba el Reglamento de aspectos académicos de la carrera) y son de conocimiento público. Éstos consideran las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.

Se presenta un plan de desarrollo. Este plan prevé sumar nuevos consultorios para la atención primaria de la salud e integrar a la Escuela de Enfermería en la estructura departamental de la Facultad. La institución informa que este proyecto se encuentra avanzado, espera un consenso para su aprobación en el Consejo Directivo y se ha creado una comisión para lograrlo. Cuando se apruebe el nuevo organigrama, se tratará también un nuevo Reglamento Interno de la Facultad, incluyendo a la Escuela de Enfermería. Se observa que, al prever la incorporación de más consultorios, se contempla el mantenimiento y expansión de la infraestructura, tal como lo establece la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, se considera que el plan de desarrollo es adecuado.

En cuanto a las políticas institucionales que promueven el desarrollo de la investigación, éstas son impulsadas desde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado y la Secretaría de Posgrado, Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica de la Facultad. Se presenta la Resolución CD N° 64/22 que aprueba las líneas prioritarias para presentar proyectos de investigación por el periodo 2022- 2024. Estas son: 1. Enfermedades crónicas no transmisibles (a. Desarrollo de Servicios de Enfermería; b. Cuidados de Enfermería en APS y Salud Pública; c. Cuidados de



Enfermería en la madre, el niño y el adolescente; d. Cuidados de Enfermería en el adulto y el anciano; e. Formación de Recursos Humanos en Enfermería), 2. Enfermedad por COVID-19 diagnóstico, asistencia y tratamiento (a. Condiciones de Vida y de Trabajo de las Enfermeras, b. Desarrollo profesional de la Enfermería y c. Marcos legales y éticos de la Enfermería) y 3. Nutracéutica y Salud (Investigación en Enfermería). Se considera que las líneas de investigación definidas son pertinentes.

También se presenta la Ordenanza CD N° 3/17 de creación de la Comisión de Investigación de la Escuela de Enfermería, la Resolución CD N° 34/17 de designación de los integrantes de la Comisión de Investigación y el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Investigación (aprobado por Ordenanza CD N° 4/17). El reglamento establece la misión, composición, durabilidad en el cargo de los integrantes, la periodicidad de las reuniones y las funciones. La Comisión de Investigación está integrada por la máxima autoridad de la Carrera, el Secretario de Ciencia y Técnica de la unidad académica y 5 docentes de la carrera. La Resolución CD N° 35/19 designa a los integrantes.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan 10 fichas de proyectos de investigación vigentes. Las actividades se dirigen al desarrollo de estrategias terapéuticas contra la leishmaniasis y de plataformas nanotecnológicas portadoras de anandamida para el tratamiento de la enfermedad cardiovascular, el ensayo con vitamina D para prevenir las complicaciones evolutivas de pacientes infectados por COVID-19 y el seguimiento del síndrome post COVID 19. También abordan el análisis de la microbiota asociada a la vía biliar y su relación con el colangiocarcinoma en pacientes humanos, el microbioma y el carcinoma oral de células escamosas, las prácticas culturales vinculadas al cuidado de la salud y la percepción sobre la atención en establecimientos de salud, la supervivencia de *Brucella abortus* en fagosomas tempranos de macrófagos y estrategias para la normalización del Ph de la célula tumoral.

En los proyectos participan 10 docentes. Tres lo hacen con 2 horas semanales, 2 con 5 horas, uno con 10 horas, otro con 12 horas y 3 con 20 horas. Cuatro de estos integrantes del cuerpo académico son Doctores en Ciencias Biológicas, uno es Doctor



en Medicina, otro es Doctor en Farmacia, uno es Farmacéutico y Bioquímico, otro es Especialista en Administración de la Calidad en Enfermería, uno es Especialista en Salud Social y Comunitaria y el último es Licenciado en Enfermería.

En relación con la formación de los docentes intervinientes en las actividades, al momento de la Autoevaluación, se recomendó promover la participación de una mayor cantidad de Licenciados en Enfermería. En la Respuesta a la Vista, se informa que para incentivar la participación de docentes Licenciados en Enfermería en actividades de investigación relacionadas con la disciplina se prevé que a partir de 2023 se implementen dos proyectos (uno dirigido a identificar estrategias de razonamiento clínico que los profesionales de Enfermería ponen en juego para gestionar cuidados independientes y administrar tratamientos en colaboración y un estudio sobre la simulación clínica como herramienta pedagógica de enseñanza práctica en Enfermería frente a enseñanza tradicional de técnicas). En la Respuesta a la Vista, también se informa la presentación en congresos de avances y resultados de 2 actividades de investigación y 4 publicaciones en revistas con arbitraje asociadas al proyecto restante. Se considera que se ha dado respuesta a la recomendación realizada. Las acciones previstas y los resultados obtenidos son pertinentes.

Además, se implementa un proyecto que no se encuentra vinculado con la generación de conocimiento en la disciplina, pero que se considera de impacto en la carrera ya que su objetivo es facilitar la situación de los alumnos ingresantes. Se denomina "Satisfacción de las necesidades básicas, según el modelo conceptual de Virginia Henderson en los estudiantes de primer año del Ciclo de Licenciatura en Enfermería durante el trayecto formativo". En esta actividad participan 3 docentes con 2 horas semanales cada uno.

Con respecto a las actividades de extensión, se presenta la Ordenanza del Decano ad referendum del Consejo Directivo N° 3/19 que ordena crear la Comisión de Extensión de la Escuela de Enfermería, la Resolución Decano N° 213/19 que designa a los integrantes de la comisión y la Resolución Decano N° 211/19 que aprueba el Reglamento de la Comisión de Extensión de la Escuela de Enfermería. La Secretaría de Extensión de la unidad académica es la responsable del desarrollo e implementación de



estas actividades.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan 4 fichas de proyectos de extensión vigentes. Estas actividades se dirigen a promover el derecho al acceso al sistema de salud de hombres y mujeres en situación de calle en el Gran Mendoza y a brindar servicios en el Centro Universitario de Salud Familiar y Comunitaria, ofrecer un consultorio de Enfermería y vacunatorio y brindar Atención Primaria de Salud en La Majada (Lavalle, Provincia de Mendoza). En estas actividades participan 9 docentes. Uno lo hace con 1 hora semanal, 3 con 2 horas semanales, otro con 4 horas, 2 con 8 horas, uno con 10 horas y otro con 16 horas.

Además, se informa la participación en el Operativo de Vacunación COVID hasta el inicio de junio de 2022. Con la participación de 200 alumnos y otros 17 docentes (15 con 2 horas semanales, uno con 5 horas y otro con 10 horas).

Se considera que las actividades son adecuadas y las cargas horarias para la investigación y la extensión son suficientes.

Se presentan 25 convenios con centros de salud, organismos gubernamentales, organizaciones civiles y otras entidades relacionadas con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio. Entre estas instituciones se encuentran numerosos hospitales (Alfredo Ítalo Perrupato, Carlos Pereyra, Central, Santa Isabel de Hungría, Dr. Carlos Pereyra, Dr. Diego Paroissien, Dr. Héctor Elías Gailhac, Dr. Humberto Notti, Español de Mendoza, Luis Lagomaggiore y del distrito de Demmin de Alemania), la Obra Social de Empleados Públicos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

En relación con las políticas para la actualización y el perfeccionamiento del cuerpo académico, se informan 30 actividades realizadas entre 2018 y 2021 y en las que participaron entre uno y 36 docentes. Las temáticas abordadas se relacionan con la Didáctica y la Pedagogía (como el aprendizaje basado en problemas) y la búsqueda de información, entre otras.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el órgano máximo de gobierno de la Facultad, el Consejo Directivo. El funcionamiento del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras se rige por los términos de su



Reglamento Interno Ordenanza CD N°1/97. Del Decano de la Facultad dependen las siguientes Secretarías: Académica, de Asuntos Estudiantiles, de Posgrado, Relaciones Institucionales y Extensión, de Ciencia y Técnica y Administrativa Financiera, los Directores de la Carrera de Medicina y de las Escuelas de Enfermería y Técnicos Asistenciales en Salud, y la Unidad de Admisión.

Al momento de la Autoevaluación, se informó que la responsable de la carrera es Médica Especialista en Dermatología y Magister en Docencia Universitaria y no se encontraba vinculada con la carrera como docente. La Resolución Ministerial establece que la gestión de la carrera debe ser ejercida por un miembro calificado del cuerpo académico del área disciplinar y el CV de esta autoridad no incluía información relacionada con el campo de la Enfermería. Asimismo, se observó que no se presentaba una normativa que la designe como responsable de la carrera ni otra información aparte del CV. En la Respuesta a la Vista fue rectificada la información correspondiente al responsable de la carrera (sección 1.2.2) del Instructivo CONEAU Global. La gestión de la carrera está a cargo de un miembro del cuerpo académico con título de Licenciado en Enfermería y de Profesor Universitario en Enfermería. Actualmente, está cursando la Maestría en Metodología de la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Lanús. Cuenta con experiencia en docencia desde 1999, en gestión académica e investigación. Se presenta la Resolución CD N° 217/22 mediante la que se lo designa y establece su duración en el cargo para el periodo 2022-2026. Se considera que el Director de la Carrera es un miembro calificado del cuerpo académico del área disciplinar. Por consiguiente, se concluye que el déficit fue subsanado.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión Curricular. La Comisión tiene entre sus funciones el control y el desarrollo de propuestas para la adecuación de la currícula, la elaboración del reglamento de carrera y la conducción de las actividades de autoevaluación. Mediante la Ordenanza CD N° 1/18 se establece que está integrada por el Decano, el Secretario Académico, el Secretario Estudiantil, el Director de la Escuela de Enfermería, la Coordinadora de 1° año, la Coordinadora de 2° año, la Coordinadora de 3° año, la Coordinadora del Segundo Ciclo, el Coordinador de



Prácticas, un representante de la Asesoría Pedagógica, un representante de los docentes, dos representantes por los estudiantes y un representante por los egresados.

La estructura organizativa del personal técnico administrativo de la institución está formada por dos Direcciones Generales (Administrativa y Económico Financiera), Biblioteca, Recursos Humanos, Despacho, Estudiantil, Presupuesto y Contabilidad, Contrataciones y Patrimonio, Mantenimiento y Servicios, Gestión Académica y Tecnología de la Información, entre otros sectores. Este personal administrativo está integrado por 92 agentes y recibe capacitación relacionada con el trabajo colaborativo, los sistemas y las aplicaciones informáticas empleadas por la Universidad. Se informa la realización de 14 actividades de formación realizadas entre 2016 y 2021 en las que participaron entre 2 y 49 personas.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como el consorcio SIU. Además, se resguardan las actas de examen.

1.2. Plan de estudios y formación

En la Respuesta a la Vista, se presenta el plan de estudios aprobado mediante la Ordenanza CS N° 48/22 (Plan 2022). Este plan sustituye el presentado en la Autoevaluación. Cabe mencionar que, como se señaló en el apartado correspondiente al contexto institucional, la carrera cuenta con 337 alumnos, que se rigen por el plan de estudios aprobado por la Ordenanza CS N° 52/17 (Plan 2017). Este plan comenzó a dictarse en el año 2017, fue evaluado en el marco de la RESFC-2018-9-APN-CONEAU#MECCYT y es equivalente al presentado actualmente, tiene la misma carga horaria y se desarrolla también en 5 años. La Ordenanza CS N° 48/22 reglamenta los plazos de caducidad del Plan 2017.

El Plan 2022 tiene una carga horaria total de 4060 horas distribuidas en 5 años. Se estructura en dos ciclos, el Ciclo I, que corresponde a los tres primeros años y otorga el título de Enfermero Universitario y el Ciclo II que completa la formación para la titulación de Licenciado en Enfermería. Ambos ciclos se organizan en tres áreas: Profesional, Biológica y Socio-humanística. El plan incluye los Contenidos Curriculares



Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 que están organizados en actividades curriculares y contemplados en los programas analíticos de las asignaturas. La articulación de los contenidos y la integración de docentes en experiencias educacionales comunes son planificadas por la Comisión Curricular y cuenta con la intervención de coordinadores por cada nivel de la carrera.

La Ordenanza CS N° 48/22 establece el régimen de correlatividades, las cargas horarias semanales de las asignaturas, el régimen de cursado y el cuatrimestre en el que se prevé el dictado de cada asignatura. Se considera que la distribución de las asignaturas y la carga horaria son adecuadas. Por lo tanto, se subsanó el déficit señalado en el informe de evaluación sobre los aspectos mencionados.

En el Instructivo CONEAU Global, la ficha correspondiente al plan de estudios indica que 502 horas no son presenciales (12,36% de la carga horaria total está prevista con carácter virtual). Las horas no presenciales se encuentran distribuidas en 27 actividades curriculares. La institución presenta la Ordenanza CS N° 29/21 que aprueba el procedimiento de la Universidad para la implementación de componentes virtuales en las carreras de grado. La norma establece que todas las asignaturas con carga horaria virtual deben contar con una propuesta formativa específica que requiere la consideración del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Cuyo. Esta propuesta formativa debe incluir una descripción de las actividades previstas y los recursos a utilizar, así como las competencias necesarias para poder acceder a su realización, los objetivos y la fundamentación de las actividades, entre otros elementos.

En la normativa que aprueba el plan de estudios se incorpora una fundamentación correspondiente al uso de los complementos virtuales. Se consigna el objetivo de implementar herramientas de trabajo colaborativo, la posibilidad de revisión de materiales acorde a la disponibilidad de tiempo de los estudiantes y el análisis de información con recursos informáticos. Se considera que las actividades previstas y su fundamentación son pertinentes. La Ordenanza CS N° 48/22 establece especificaciones sobre las actividades con carga horaria no presencial e indica que éstas pueden desarrollarse sin superar el 25% de la carga horaria total de la carrera y el 30% de la



carga horaria total de la asignatura. En los programas analíticos se establece la metodología de enseñanza en el entorno virtual. Las actividades no presenciales poseen una fundamentación y una metodología pertinentes.

La carga horaria del plan de estudios se muestra en los siguientes cuadros:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2022		
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	Total	Presencial	No presencial
I	Profesional	Enfermería Básica	170	220	190	30
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	370	355	15
		Enfermería en Salud Mental	100	100	100	0
		Enfermería Materno Infantil	220	220	190	30
		Enfermería del niño y el adolescente	130	200	175	25
		Enfermería Comunitaria	100	150	130	20
		Investigación en Enfermería	50	50	36	14
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	50	36	14
		Práctica Integrada	100	100	100	0
	Total del área		1140	1460	1312	148

	Biológica	Ciencias Biológicas	120	210	210	0
		Microbiología y Parasitología	55	55	55	0
		Nutrición y Dietoterapia	55	55	40	15
		Farmacología	55	55	43	12
	Total del área		285	375	348	27
	Socio-humanística	Antropología	65	65	47	18
		Sociología	60	60	45	15
		Psicología	65	65	65	0
		Filosofía	60	60	60	0
		Ética y Deontología	65	65	50	15
		Epidemiología	65	65	50	15
	Total del área		380	380	317	63
	Electivas		95	95	95	0

			Resolución ME 2721/15		Plan de estudios 2022		
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	Total	Presencial	No presencial	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	150	130	20	
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	250	225	25	
		Investigación en Enfermería	100	100	75	25	
		Taller de Investigación en Enfermería	180	180	128	52	
Subtotal I			1900	2215	1977	238	

		Educación en Enfermería	60	100	75	25
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	200	200	0
		Práctica Integrada	100	100	100	0
	Total del área		1040	1080	933	147
	Socio-humanística	Sociología	90	90	75	15
		Ética y Deontología Profesional	90	90	65	25
		Filosofía	80	80	80	0
	Total del área		260	260	220	40
	Subtotal II		1300	1340	1153	187
	Carga mínima total		3200	3650	3225	425

El plan de estudios posee también 410 horas de asignaturas referidas a otros contenidos: Actividad Física Saludable I y II, Informática I y II e Inglés I a V.

Como se observa en el primer cuadro, el plan de estudios incluye 95 horas de asignaturas electivas en el Ciclo I. La carga horaria total de estas actividades optativas fue registrada con carácter presencial.

El plan de estudios prevé el desarrollo de las prácticas pre-profesionales en diferentes ámbitos del sistema de salud de gestión pública o privada y organizaciones no gubernamentales. En la Respuesta a la Vista, se presenta el reglamento de las prácticas aprobado por Ordenanza CD N° 8/22. Las actividades son supervisadas e incluyen múltiples instancias de aprendizaje llevadas a cabo en el contexto clínico y en la comunidad.



El plan incluye una práctica integrada al final de cada uno de los ciclos. Práctica Profesional Integrada I tiene como objetivo identificar el cuidado enfermero en cada etapa del ciclo vital y sus experiencias del proceso salud enfermedad, desarrollar comprensión del proceso de gestión del cuidado, desarrollar el cuidado enfermero como acción grupal social y ética e iniciar al estudiante en la práctica interdisciplinaria. Práctica profesional Integrada II se dirige a identificar el cuidado enfermero en personas gravemente enfermas y en la comunidad, identificar los procesos de gestión de los servicios de enfermería y participar en prácticas interdisciplinarias.

Se presentan los programas analíticos de los 5 años de la carrera. Estos definen de manera explícita los objetivos y los contenidos analíticos de las asignaturas, incluyen los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria. En la Respuesta a la Vista se presentan los programas con modificaciones que incluyen también la carga horaria semanal, las actividades teóricas y prácticas (con el detalle de las actividades prácticas en terreno) y una fundamentación. En las asignaturas con carga horaria no presencial también se incorpora la metodología de enseñanza correspondiente. Se considera que las actividades previstas, la metodología consignada y su fundamentación son pertinentes.

Además, en cada programa analítico y ficha de actividad curricular se consignan los lugares donde se realizan las prácticas externas, que se revisan y actualizan todos los años. La unidad académica tiene convenio con la totalidad de los centros de salud donde se desarrollan estas prácticas. Se considera que los ámbitos seleccionados son pertinentes y se encuentran correctamente indicados.

Por otra parte, actualmente, en los programas analíticos y las fichas de las actividades curriculares, se consignan las referencias bibliográficas completas tras incluir el año de publicación, entre otros datos sobre las ediciones. A partir de la información incorporada, se considera que la selección bibliográfica es pertinente.

En cuanto a las formas de evaluación y los requisitos de aprobación, los programas consignan que se implementan exámenes parciales, finales y recuperatorios y el porcentaje asignado a la evaluación de resultado y la de proceso al establecer la calificación final. En la normativa que aprueba el plan de estudios se incorpora un



apartado sobre el régimen de evaluación y en los programas analíticos se informa también el sistema de evaluación de las actividades prácticas. Se considera que el mecanismo de evaluación previsto es pertinente.

La subárea Taller de Investigación se dirige a desarrollar todas las etapas que transita el proceso de investigación, haciendo hincapié en la construcción del problema de investigación.

El plan de estudios incluye un trabajo final de grado que se desarrolla en el marco del Taller de Trabajo Final y cuenta con la asesoría del equipo docente de esta actividad curricular. En la Respuesta a la Vista se presenta la normativa que aprueba su reglamento (Ordenanza CD N° 7/22).

1.3. Cuerpo académico

Los lineamientos generales para regular las actividades docentes se encuentran estipulados en el Estatuto Universitario. Además, en el caso de los profesores, es regulado por Ordenanza CS N° 23/10 (modificada por Ordenanza CS N° 39/10) en la que se establece que la carrera docente en la Universidad Nacional de Cuyo consiste en el acceso y ascenso por concursos. En la Respuesta a la Vista se incluye la Resolución CD N° 51/22 que fija el reglamento para la incorporación de docentes en la carrera.

La institución informa en el Instructivo CONEAU Global que cuenta con 102 docentes que cubren 112 cargos para implementar los 5 años de la carrera. Además, se dispone de 11 cargos de ayudante no graduado. Los docentes de la carrera según su cargo y su carga horaria semanal se muestran en el siguiente cuadro tal como fueron vinculados en el Instructivo CONEAU Global (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	1	7	1	0	6	15
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0



Profesor Adjunto	0	10	1	0	1	12
Jefe de Trabajos Prácticos	7	61	4	0	1	73
Ayudantes graduados	0	2	0	0	0	2
Total	8	80	6	0	8	102

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y su título académico máximo tal como fueron vinculados en el Instructivo CONEAU Global (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	5	52	9	0	2	68
Especialista	1	10	0	0	3	14
Magíster	1	8	1	0	0	10
Doctor	1	3	3	0	3	10
Total	8	73	13	0	8	102

Del cuadro precedente se desprende que el 79% de los docentes cuenta con cargas horarias menores a 20 horas semanales, el 13% posee entre 20 y 30 horas y el 8% dispone de 40 horas o más. Se observa que las mayores cargas horarias se concentran entre docentes que poseen cargos de gestión o varias asignaturas (como las 2 docentes que dictan clases en los cinco niveles de inglés).

Como se mencionó en el primer apartado, se considera que las cargas horarias para la investigación y la extensión son suficientes.

Al momento de la Autoevaluación, se observó que la carga horaria del profesor titular de Estructura del Cuerpo Humano era insuficiente. En esa instancia, la vinculación docente del profesor titular consignó por error una carga horaria de 2 horas semanales. En la Respuesta a la Vista, se corrige la información en el Instructivo CONEAU Global y se registra que el profesor posee 24 horas semanales. Se considera que la carga horaria informada actualmente es suficiente. Por lo expuesto, se subsana el déficit.



Asimismo, al momento de la Autoevaluación, se observó que las cargas horarias de los docentes son insuficientes en las asignaturas de los tres primeros años que incluyen prácticas pre-profesionales y Práctica Profesional Integrada I. En la Respuesta a la Vista se informa que la carga horaria total, la carga horaria práctica, la carga horaria semanal y las cargas horarias de los docentes de las asignaturas se han reconfigurado con el propósito de asegurar la disponibilidad del plantel docente y que se organizaron comisiones con un promedio máximo de 10 estudiantes por docente para las prácticas clínicas.

La asignatura Bases del Cuidar Enfermero tiene una carga horaria total de 220 horas que se distribuyen del siguiente modo: 100 horas de carga horaria teórica y 120 horas de carga horaria práctica. Por semana, la carga horaria total es de 14 horas. Por su lado, el cuerpo docente está integrado por un profesor titular con dedicación de 10 horas y 9 JTP con dedicación de 10 horas. A su vez, cada JTP tiene a cargo una comisión de 12 estudiantes aproximadamente.

La asignatura Enfermería Comunitaria I tiene una carga horaria total de 150 horas que se dividen en partes iguales para los contenidos teóricos y prácticos. Por semana, la carga horaria total es de 8 horas. El plantel docente se desagrega del siguiente modo: un profesor titular con 10 horas, un profesor adjunto con 10 horas y 8 JTP con dedicación de 10 horas que tienen a cargo, cada uno, una comisión de 10 estudiantes.

La asignatura Enfermería del Adulto y del Anciano I tiene una carga horaria total de 120 horas. De este total, 70 horas se destinan a actividades teóricas y 50 horas a actividades prácticas. La carga horaria total por semana es de 10 horas. En este caso, el cuerpo académico está integrado por un profesor titular con 46 horas, un profesor titular con 10 horas y 7 JTP con 10 horas. Cada JTP tiene a cargo una comisión de 8 estudiantes.

Enfermería del Adulto y del Anciano II tiene una carga horaria total de 250 horas, de las cuales 150 horas se destinan a cargas teóricas y 100 horas a carga horaria práctica. Por semana, la carga horaria total es de 15 horas. A su vez, el equipo docente está compuesto por un profesor titular con 46 horas, un profesor titular con 10 horas y 9



JTP con 10 horas cada uno. La cantidad de comisiones asciende a 10 y la relación entre docente - estudiante en cada una de ellas es de 1 en 6.

Enfermería de la Salud Mental presenta una carga horaria total de 100 horas, una carga teórica de 60 horas y una carga horaria práctica de 40 horas. La carga horaria total por semana equivale a 8 horas. En tanto, el equipo docente está compuesto por un profesor titular con 10 horas y 5 JTP con 10 horas. Las comisiones (5 en total) tienen una relación de 1 en 10.

Enfermería de la Madre y el Recién Nacido cuenta con una carga teórica de 100 horas y una carga horaria práctica de 120 horas. Por consiguiente, la carga horaria total es de 220 horas y la carga horaria total por semana es de 18 horas. El cuerpo académico está integrado por dos profesores adjuntos con 10 horas, un JTP con 5 horas y 6 JTP con 10 horas. Todos los JTP tienen a cargo una comisión y cada comisión tiene una relación estimada entre docente – estudiante de 1 en 9.

Enfermería del Niño, la Niña y el Adolescente tiene una carga teórica de 100 horas, una carga horaria práctica de 100 horas o sea un total de 200 horas. Por semana, la carga horaria total alcanza las 12 horas. El equipo docente, se integra con un profesor titular de 10 horas, un JTP con 5 horas, un JTP con 9 horas y 7 JTP con 10 horas. En total, las comisiones son 8 y la relación docente - estudiante es de 1 por 8.

Finalmente, Práctica Profesional Integrada I tiene un total de 100 horas y 17 horas de carga horaria total semanal. El plantel docente está integrado por un profesor titular con 46 horas, un profesor adjunto con 10 horas, 2 JTP con 10 horas y 2 JTP con 20 horas. Cada docente tiene a cargo una comisión y cada comisión tiene una relación de 1/14.

Se considera que el déficit se encuentra parcialmente subsanado ya que las actividades curriculares Bases del Cuidar Enfermero y Práctica Profesional Integrada I prevén más de 10 alumnos por docente. No obstante, se observa que mediante la Resolución CD N° 51/22 prevé designar 10 JTP para Bases del Cuidar Enfermero y 8 JTP para Práctica Profesional Integrada I. Se considera que la acción prevista es adecuada para subsanar el déficit.

Además, al momento de la Autoevaluación, se observó que, había 7 asignaturas



del Ciclo I (Nutrición y Dietoterapia, Filosofía y Ética del Cuidado, Aspectos Psicosociales del Desarrollo, Epidemiología y Bioestadística, Informática I, Actividad Física Saludable I y Aspectos Ético-legales del Cuidado) con un solo docente y cargas horarias que no cubrían la posibilidad de implementar comisiones. En la Respuesta a la Vista se informa que la división en comisiones no está prevista porque las asignaturas incluyen únicamente actividades teóricas y que la unidad académica dispone de aulas con la capacidad suficiente para recibir a toda la matrícula máxima prevista al mismo tiempo. Se considera que la respuesta es adecuada ya que las asignaturas mencionadas no corresponden al Área Profesional.

En relación con los cargos, al momento de la Autoevaluación, se observó que 7 asignaturas sólo poseían docentes auxiliares: Epidemiología y Bioestadística, Actividad Física Saludable I, Actividad Física Saludable II, Aspectos Psicosociales del Desarrollo, Nutrición y Dietoterapia y las dos optativas.

En la Respuesta a la Vista se informa que actualmente 4 de las asignaturas mencionadas poseen docentes responsables con un cargo de profesor. En Epidemiología y Bioestadística y Aspectos Psicosociales del Desarrollo se cuenta con un docente con cargo de profesor titular. Actividad Física Saludable I posee un profesor titular y 3 docentes con cargos de JTP que tienen formación de grado relacionada con la asignatura y Actividad Física Saludable II cuenta con un profesor titular y un docente con cargo de JTP con formación de grado vinculada con la asignatura. Además, el docente responsable de Diálisis Peritoneal para Enfermería y Terapias de Reemplazo Renal consigna actualmente el cargo de profesor titular. No obstante, una asignatura obligatoria (Nutrición y Dietoterapia) y 2 optativas (Historia de Nuestra Salud en Mendoza y Generalidades del Sistema Inmune) continúan bajo la responsabilidad de docentes que disponen de cargos de JTP. Por este motivo, se prevé crear dos cargos de profesor titular o adjunto para estas tres asignaturas en 2025. Si bien el déficit fue subsanado parcialmente, debido a que tres asignaturas continúan a cargo de docentes auxiliares, se considera que las acciones previstas permitirán subsanarlo.

Por otra parte, al momento de la Autoevaluación, se observaron diferencias entre los docentes que se incluyen en los programas y las fichas de actividades curriculares y



los que fueron vinculados en el Instructivo CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista, las fichas de actividades curriculares y los programas analíticos fueron modificados y se presentan nuevamente. Se observa que la información consignada actualmente es consistente. Por lo expuesto, se concluye que el déficit se encuentra subsanado.

Con respecto a los antecedentes de los docentes, se observa que el 56% posee formación de grado en la disciplina y el 7% tiene además formación de posgrado en la disciplina. En este marco, se observa que todos los responsables de las asignaturas del Área Profesional son Licenciados en Enfermería.

En relación con el título de grado de los docentes, al momento de la Autoevaluación, se observó que la formación de la JTP de Farmacología y del JTP del Taller de Trabajo Final e Investigación en Enfermería II no era adecuada para ejercer la docencia en la asignatura. Actualmente, la asignatura Farmacología está a cargo de un Médico Psiquiatra con el cargo de profesor adjunto y una carga horaria de 20 horas semanales. El cuerpo académico está integrado también por un Doctor en Farmacia con el cargo de profesor adjunto y una carga horaria de 17 horas semanales y un Bioquímico con el cargo de JTP y una carga horaria de 10 horas semanales. En relación con el JTP de Taller de Trabajo Final e Investigación en Enfermería II, actualmente, en CONEAU Global se informan 3 títulos: Bioquímico por la Universidad Nacional de Córdoba, Licenciado en Enseñanza de Ciencias Ambientales por la Universidad Tecnológica Nacional y Magíster en Gestión Integral de Recursos Hídricos por la Universidad Nacional de Cuyo. El docente ha recibido formación en Metodología de la Investigación y ha realizado talleres o seminarios para la elaboración de tesis. Además, el JTP cuenta con experiencia en proyectos de investigación, cuyos resultados han sido publicados en revistas científicas. Se considera que los antecedentes de los docentes son suficientes. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

En cuanto a la formación máxima alcanzada por el cuerpo académico, el 66% de los docentes tiene título de grado, el 14% dispone de título de Especialización, el 10% posee título de Maestría y el 10% cuenta con título de Doctorado. Del análisis de la formación de posgrado de los docentes se observa que de los 10 docentes que poseen



título de Doctor, 6 lo obtuvieron en el área de las Ciencias Biológicas, 2 en Medicina, uno en Farmacia y uno en Letras. De los 10 que cuentan con título de Magister, uno lo obtuvo en Gestión Integral de Recursos Hídricos (Universidad Nacional de Cuyo) y otro en Historia de las Ideas Políticas Argentinas y 5 de los 14 docentes que poseen título de Especialista, lo obtuvieron en el área de la Docencia Universitaria, uno en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales y uno en Medicina Social y Comunitaria (Universidad Nacional de Cuyo). Los títulos se encuentran relacionados directamente con temáticas específicas de la carrera, 4 están vinculados con la administración de servicios de salud, 3 con la Salud Pública, uno con la Enfermería en el cuidado de paciente crítico, uno con la Enfermería Pediátrica y Neonatal, uno con la Salud Social y Comunitaria y otro con la Bioética. Al momento de la Autoevaluación, se observó que una ficha docente incluía un título que no es ofrecido por la institución consignada como otorgante ni por otras instituciones (la del JTP de Enfermería en Cuidados Críticos) y 3 fichas docentes consignaban un título otorgado por una institución española correspondiente a una Maestría a distancia de una duración menor a las carreras ofrecidas en Argentina, por consiguiente, no era claro que los títulos fueran equivalentes (los JTP de Educación en Enfermería y Actividad Física Saludable I y II y el profesor adjunto de Enfermería de la madre y el recién nacido). En la Respuesta a la Vista, se informa que institución otorgante del título de Maestría en Dirección y Gestión de Enfermería de la JTP de la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos. Por otra parte, en las fichas de la JTP de Educación en Enfermería, el JTP (ahora con cargo de profesor titular) de Actividad Física Saludable I y II y el profesor adjunto de Enfermería de la Madre y el Recién Nacido se informa la realización de maestrías que se vinculan directamente con temáticas propias de la salud. Estas carreras de posgrado se han realizado bajo la modalidad a distancia y las instituciones españolas a cargo de las ofertas educativas en cuestión son dos: Universidad Cardenal Herrera y Universidad Europea del Atlántico. En todos los casos, las instituciones han expedido los diplomas y la documentación que certifica el cumplimiento de las obligaciones curriculares por parte de los docentes. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.



1.4. Alumnos

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas mediante la Resolución CD N° 444/21, la normativa que aprueba el plan de estudios y el reglamento de la carrera. La Resolución CD N° 444/21 fija las condiciones para el ingreso a la carrera. Se incluyen los exámenes de admisión, la aprobación de un curso de confrontación vocacional y la asistencia a las jornadas de ambientación universitaria.

La institución establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos. Las áreas vinculadas con la orientación y seguimiento de estudiantes en la Facultad son la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Asesoría Pedagógica, a las que los estudiantes pueden acudir. A su vez, desde estas áreas y según la necesidad de cada caso, se articula el trabajo con las áreas de Acción Social (becas), Salud Estudiantil (atención médica y psicológica), la Consejería de Género y Sexualidad y la Defensoría Estudiantil, que pertenecen a la Secretaría de Bienestar Universitario. Se indica que la orientación a estudiantes está sistematizada en un Protocolo de Atención y Orientación al Estudiante. A su vez brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo económico que le facilitan su formación. Existen las siguientes categorías de becas: de ayuda económica, de ayuda económica con prestación de servicios, de transporte por convenio con un concesionario, de comedor y de residencia.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrollará en la Facultad de Ciencias Médicas, ubicada en el centro universitario y el inmueble es propiedad de la institución. La planta física es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes y las metodologías didácticas empleadas.

El edificio de la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con 2 aulas para entre 175 y 150 estudiantes, 5 aulas para 120 alumnos, 3 aulas para entre 80 y 100 y 17 aulas de 50 plazas o menos., La totalidad de estas aulas cuenta con equipo de amplificación de sonido. Además, hay 16 aulas para 12 personas que están destinadas a actividades de discusión sobre casos clínicos.



La infraestructura edilicia incluye espacios para profesores, oficinas y laboratorios y a su vez, las instalaciones cuentan con acceso a equipamiento informático. Se dispone de dos salas de informática: una con capacidad para 36 estudiantes y la otra para 16. Además, se cuenta con 6 notebooks, 7 proyectores ambulantes y 6 fijos en aulas y equipos de audio en la totalidad de las aulas. Existen seis laboratorios comunes de enseñanza con capacidad para entre 12 y 15 estudiantes cada uno, que cuentan con una mesada con microscopios y una camilla central.

En el primer piso, la Facultad cuenta con un área denominada Laboratorios comunes de enseñanza donde se encuentran seis laboratorios equipados con microscopios binoculares para aproximadamente 80 estudiantes y conexión a internet. También se dispone de un Laboratorio de Habilidades Clínicas para simulación con tres salas equipadas con simuladores de alta fidelidad, tres con simuladores de baja y mediana fidelidad, un quirófano para prácticas quirúrgicas y un aula con capacidad para 50 estudiantes. En un recinto se poseen simuladores humanos (tres de cuerpo entero, diferentes fracciones de cuerpos para abordajes específicos y un muñeco de recién nacido) y cuenta con un lavabo de quirófano. El segundo simula una unidad de paciente con una cama ortopédica y un simulador humano. Los laboratorios de simulación están a cargo de responsables que forman parte del cuerpo académico de la carrera. Los espacios y el equipamiento de laboratorio resultan coherentes con las prácticas simuladas. Asimismo, se presenta un reglamento para su utilización.

Las prácticas pre-profesionales están planificadas en hospitales de diferentes niveles de atención e incluyen efectores de salud primaria, centros de salud, centros integrados comunitarios, postas sanitarias y vacunatorios. Para acceder a estos ámbitos se dispone de los convenios mencionados en el apartado correspondiente al contexto institucional. Con las instituciones privadas se realizan actas-acuerdo por la actividad a realizar, y contratos específicos de la Escuela de Enfermería y el efector elegido en cada momento previo a cada experiencia de prácticas.

Se presenta un certificado firmado por la Responsable de Higiene y Seguridad de la Facultad en abril de 2022. El documento consigna que el establecimiento se encuentra afectado al convenio específico firmado por las autoridades de la Universidad Nacional



de Cuyo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo para la adecuación de las condiciones de higiene y seguridad según la legislación vigente. Los planes de contingencia se encuentran aprobados mediante la Resolución CD N° 93/19 y periódicamente se realizan simulacros de evacuación y prácticas de extinción de incendios.

La carrera utiliza la Biblioteca que está ubicada en la Facultad de Ciencias Médicas y brinda servicios de lunes a viernes de 7:45 a 18:50 horas. El personal afectado asciende a 11 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. Entre ellas se incluyen préstamos a domicilio, préstamo en sala, referencias y asesoramiento, búsquedas bibliográficas, provisión de documentos y capacitación de usuarios. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como RENICS (Nacional) y BIREME (Internacional).

El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca asciende a 20.936 libros y 4623 libros digitalizados. En 2021, la institución se suscribió a la colección de libros electrónicos de Editorial Panamericana para las carreras de Medicina y Enfermería. Se considera que el acceso actual a la bibliografía es suficiente.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 62 y N° 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-43355430-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.